

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista



30 DIC 2020

## Resolución Directoral

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

Lima, 30 de Diciembre de 2020

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro Nº 30882-2020, que contiene el Informe Técnico Nº 156-2020-OL-HNDM/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2020, con el que se solicita la aprobación de la Contratación Directa Nº 032-2020-HNDM: "Mantenimiento Correctivo de los Equipos Cama Camillas Multipropósitos Pertenecientes al Servicio de Cuidados Críticos para Pacientes Positivos para el Virus COVID-19";

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal b), artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, reglamentado por el sub literal b.4), del literal b), del artículo 100°, del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cual señala que, las emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;

Que, en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 031-2020-SA, se prorroga a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA, con el que se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, a través, del numeral 6.4 del artículo 6°, del Decreto de Urgencia Nº 025-2020, se ha dispuesto que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de

05 ENE. 2021

31 DIC 2020

Hora: Firma:

9:28

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

30 DIC 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales previstas, a través del Informe N° 01-CD-032-PROG-OL-2020-HNDM, de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por el CPC Carlos Alberto ROMERO QUISPE, dirigido al Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación, de la Oficina de Logística, en el que se ha establecido, el valor estimado para el mantenimiento correctivo de las Once (11) Camas Camilla Multipropósito en S/ 164,890.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles), para la Contratación Directa N° 032-2020-HNDM;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 29 de setiembre de 2020, se remite la CARTA N° 461-2020-OL-HNDM, con el que se invita a la empresa Grupo Alfa y Omega Servicios Generales S.A.C., a la contratación directa para el mantenimiento correctivo de los equipos camas camillas multipropósito pertenecientes al Servicio de Cuidados Críticos (para pacientes positivos COVID-19) y se le comunica que la adjudicación le ha sido otorgada, según el siguiente detalle:

COTIZACION N° 580-20-GAO PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS				
N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA	SERVICIO	1	S/. 164,890.00

Que, mediante correo electrónico y Carta N° 70-2020-GAO S.A.C., de fecha 30 de setiembre de 2020, el gerente general de la empresa Grupo Alfa y Omega Servicios Generales S.A.C., acepta la invitación para participar en la contratación directa;

Que, a fojas 68 a la 65, del expediente, corre el original de la Conformidad del Servicio, de fecha 13/10/2020, sellada y firmada por el Ing. Sergio PONCE DE LEON ZEVALLOS y el Dr. Jaime Willy DIAZ SUAREZ, del que se desprende que el inicio del servicio para todas las Cama Camillas Multipropósitos, se ha iniciado el 30/09/2020;

Que, estando a lo señalado en los considerandos anteriores y al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Servicios), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se declara que como resultado de las indagaciones del mercado: si existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, no existe posibilidad de distribuir la buena pro y no existe información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, consideramos que sí procede el pedido para la aprobación de la contratación directa por emergencia sanitaria, por el valor estimado de S/ 164,890.00 Soles, solicitado como área usuaria por el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, quien debido a su especialidad y funciones, ha canalizado los requerimientos formulados por el Jefe del Servicio de Cuidados Críticos y Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;